DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

RESOLUCION IM N° 279/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018 – ID N° 341011, AL OFERENTE FLETE Y CONSTRUCTORA "VERA", DEL SEÑOR EGIDIO VERA GARACHO, CON C.I. N° 4.065.154 Y RUC N° 4065154-1, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE ISIDRO SERVIÁN, FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA.-

Tembiapora, 12 de Febrero de 2018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), según nota de fecha 09 de febrero de 2018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el informe elevado por la Unidad Operativa refiere sobre la presentación de un sobre de oferta a saber: **FLETE Y CONSTRUCTORA "VERA"**, con una oferta económica de **Gs 67.060.000.- (Guaraníes sesenta y siete millones, sesenta mil)**.-

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad minina de ofertas exigidas, en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, por otra parte, el citado informe luego de un estudio minucioso del contenido de la propuesta de la firma **FLETE Y CONSTRUCTORA "VERA"**, concluye que la citada firma CUMPLE con los requerimientos sustanciales, y con las capacidades exigidas en las bases de la contratación, por cuanto recomienda la adjudicación del contrato a su favor.-

Que, el Intendente Municipal, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado dictamen, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).-

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-

SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORA
NELSON PEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA
Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** el contrato, bajo su responsabilidad, al oferente **FLETE Y CONSTRUCTORA "VERA"**, del **Sr. EGIDIO VERA GARACHO,** con **C.I. Nº 4.065.154** y **R.U.C Nº 4065154-1**, para la **Construcción de Empedrado sobre la Calle Isidro Servián, frente a la Municipalidad de Tembiapora;** en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/2018, ID Nº 341011, por una oferta económica de **Gs 67.060.000.- (Guaraníes sesenta y siete millones, sesenta mil).-**

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 520, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora, para el ejercicio fiscal 2018.-

Art. 3º **COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

SR. NELSON PEDROZO TOLEDO
Secretario General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal